

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXV

Managua, D. N., Miércoles 27 de Enero de 1971

Nº 22

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Pensiones Mensuales Vitalicias a Señores Hernán Montenegro, Celestina L. v. de López y José R. Pineda 257

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Apruébanse Acuerdos de Municipalidades de Waspam y El Viejo 258

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Nómbrese Encargado de Negocios de Nicaragua en Comisión de las Comunidades Europeas 259

Nómbrese Asesor y Secretario en III Período Extraordinario de Asamblea General de la OEA 260

Cnel. A. Monge G. Nombrado Miembro Alternó de Nicaragua Ante CONTELCA 260

SECCION JUDICIAL

Remates 260

Títulos Supletorios 263

Citaciones de Procesados 264

Índice de "La Gaceta" (continúa) 264

Indicador de "La Gaceta" 264

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Pensiones Mensuales Vitalicias a Señores Hernán Montenegro, Celestina L. v. de López y José R. Pineda

"El Presidente de la República, a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto No. 1656

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1o.—Conceder Pensión Mensual Vitalicia de Quinientos Córdoba (₡ 500.00), a favor del señor Hernán Montenegro Gutiérrez, de esta ciudad, en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria.

Arto. 2o.—Esta erogación se imputará a la partida correspondiente, dentro de las regulaciones presupuestarias y surtirá sus efectos a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. — Managua, D. N., 14 de noviembre de 1969. — Salvador Castillo, D. P. — César Acevedo Q., D. S. — Olga N. de Saballos, D. S.

Al Poder Ejecutivo. Cámara del Senado. Managua, D. N., 3 de diciembre de 1969. — Humberto Castrillo M., S. P. — Pablo Reñer, S. S. — Ernesto Chamorro Pasos, S. S.

Por Tanto: Ejecútese. Casa Presidencial. Managua, D. N., cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. — A. SOMOZA, Presidente de la República. — M. Buitrago Aja, Ministro de la Gobernación".

"El Presidente de la República, a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto No. 1711.

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1o.—Concédese Pensión Mensual Vitalicia de DOSCIENTOS CORDOBAS (₡ 200.00), a favor de la señora Celestina López vda. de López, de la ciudad de Jinotepe, en reconocimiento a los importantes servicios prestados a la Patria por

su difunto esposo señor Francisco López Monge, quien venía gozando de esta pensión.

Arto. 2o.—Esta erogación se imputará a la partida correspondiente, dentro de las regulaciones presupuestarias y surtirá sus efectos a partir de su publicación en el Diario Oficial, "La Gaceta".

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D. N., 5 de febrero de 1970. — Salvador Castillo, D. P. — César F. Acevedo Q., D. S. — Olga N. de Saballos, D. S.

Al Poder Ejecutivo. Cámara del Senado. Managua, D. N., 26 de junio de 1970. — Pablo Rener, S. P. — Gustavo Raskosky, S. S. — Ernesto Chamorro P., S. S.

Por Tanto. Ejecútese. Casa Presidencial. Managua, 29 de junio de mil novecientos setenta. — A. SOMOZA, Presidente de la República. — *M. Buitrago Aja*, "Ministro de la Gobernación".

"El Presidente de la República,
a sus habitantes,
Sabed:
Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto No. 1721.

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1o.—Conceder Pensión Mensual Vitalicia de un mil córdobas (¢1,000.00), a favor del señor JOSE RAMON PINEDA Y PINEDA, de la ciudad de León, en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria.

Arto. 2o.—Esta erogación se imputará a la partida correspondiente, y surtirá sus efectos a partir de su publicación en el Diario Oficial, "La Gaceta."

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D. N., 22 de Julio de 1970. — Orlando Montenegro M., D. P. — Francisco Urbina R., D. S. — Adolfo González B., D. S.

Al Poder Ejecutivo. Cámara del Senado, Managua, D. N., 29 de Julio de 1970. — Gustavo F. Chávez, S. P. — Pablo Rener, S. S. — Adán Solórzano C., S. S.

Por Tanto. Ejecútese. Casa Presidencial. Managua, D. N., treinta de julio de mil novecientos setenta. — A. SOMOZA, Presidente de la República. — *M. Buitrago Aja*, "Ministro de la Gobernación".

PODER EJECUTIVO

Ministerio de la Gobernación

Apruébanse Acuerdos de Municipalidades de Waspam y El Viejo

Reg. Min. — 20 — I — 71 — L
Nº 231.

El Presidente de la República,
A c u e r d a :

Unico. — Aprobar el Acuerdo Municipal de Waspam, Departamento de Zelaya, el cual en su parte conducente, se leerá así:

Nº 129.

El Concejo Municipal de Waspam, en uso de las facultades que le confiere la Ley,

A c u e r d a :

1º — Reformar las fracciones 31, 74 y 138, del Plan de Arbitrios vigente, las cuales se leerán así:

Fracción	Anual o Matric.	Mensual	Varios
— B —			
31.—Beneficios de arroz, con capacidad de 20 ó más quintales, pagarán por la temporada			¢ 250.00
— E —			
74.—Empresas industriales, movidas por cualquier fuerza motriz: De primera clase	¢ 200.00	¢ 200.00	

Fracción	Anual o Matric.	Mensual	Varios
----------	-----------------	---------	--------

— S —

138.—Solvencias, con el fondo municipal, el que la solicite, acompañará una boleta de 5.00

2° — Elévese al conocimiento del Poder Ejecutivo para su aprobación, debiéndose publicar en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal, el día diecinueve de Enero de mil novecientos setenta y uno. — Bill Cuniggham. — Joaquín Paiz Gómez. — E. M. Vargas, Sría".

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., 20 de Enero de 1971. — A. SOMOZA. — El Ministro de la Gobernación, *M. Buitrago Aja*".

"N° 232.

El Presidente de la República,

A c u e r d a :

Unico. — Aprobar el Acuerdo Municipal de El Viejo, Departamento de Chinandega, que dice:

N° 121.

El Concejo Municipal de El Viejo, en uso de las facultades que le confiere la Ley,

A c u e r d a :

1° — Reformar la fracción 87, del Plan de Arbitrios vigente, el cual en su parte conducente se leerá así:

Fracción	Anual o Matric.	Mensual	Varios
----------	-----------------	---------	--------

87.—Por cada quintal que desmoten en esta comprensión ₡ 1.20

Del producto de este impuesto corresponderán ₡1.00 al Tesorero Municipal, ₡0.10 al Tesorero del Cuerpo de Bomberos de Chinandega, mientras no se organice el de esta ciudad y ₡0.10 al Tesorero de la Cruz Roja Nicaragüense de Chinandega.

2° — El Tesorero Municipal no cobrará honorarios por la porción correspondiente a estas dos instituciones.

3° — Queda derogado el Acuerdo Ejecutivo N° 203, aprobado el día 13 de Febrero de 1970, publicado en "La Gaceta" 41, del mismo año.

Dado en la Casa del Ayuntamiento de El Viejo, a los veintitrés días del mes de Diciembre de 1970. — Gustavo Trejos M. — Remigio Martínez G. — Arturo Somarriba V. — J. M. Prieto, Srío.

Elévese al conocimiento del Poder Ejecutivo, debiéndose publicar en "La Gaceta", Diario Oficial.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., 21 de Enero de 1971. — A. SOMOZA. El Ministro de la Gobernación, *M. Buitrago Aja*".

Ministerio de Relaciones Exteriores

Nombrase Encargado de Negocios de Nicaragua en Comisión de las Comunidades Europeas

"No. 8

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero: Nombrar al Señor Ministro Consejero de la Embajada de Nicaragua

ante el Gobierno de Bélgica, Doctor Harry Bodán Shielis, Encargado de Negocios a.i. de Nicaragua en la Comisión de las Comunidades Europeas.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado para acreditar su representación.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, dieciocho de enero de mil novecientos setenta y uno. — A. SOMOZA. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lo-renzo Guerrero*".

**Nómbrese Asesor y Secretario en III
Período Extraordinario de
Asamblea General de la OEA**

“No. 9

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero: Adicionar el Acuerdo Ejecutivo No. 6 (Bis) del catorce de enero de 1971, para nombrar al Señor Arquitecto Lorenzo Guerrero Mora, Asesor, y al Señor Armando J. Calonge Monterrey, Secretario, de la Delegación de Nicaragua al Tercer Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, que se verificará en su sede de la ciudad de Washington, D. C., a partir del 25 de enero en curso.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá a los nombrados para acreditar sus respectivas representaciones.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, diecinueve de enero de mil novecientos setenta y uno. — A. SOMOZA. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*”.

**Cnel. A. Monge G. Nombrado
Miembro Alterno
de Nicaragua Ante CONTELCA**

“No. 11

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero: Nombrar a partir de la fecha de la publicación de este Acuerdo, Miembro Alterno en la Comisión Técnica de Telecomunicaciones de Centroamérica (CONTELCA), al Señor Coronel (R) G. N., Don Armando Monge González, en sustitución del Señor Ingeniero Don Américo Burgos Jr.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado para acreditar su representación.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, veinte de enero de mil novecientos setenta y uno. — A. SOMOZA. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*”.

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 33 — B/U 832101 — Valor ₡ 9.00

Diez de la mañana del veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y uno. Juzgado Primero del Trabajo, venderá al martillo dos cuadros grandes con paisajes.

Ejecuta: Rosa García Cana, Dolores de Hodgson.

Dado en el Juzgado Primero del Trabajo. — Managua, D. N., veintidós de enero de mil novecientos setenta y uno. — Gonzalo Ocón Vela, Juez Primero del Trabajo de Managua. — L. Salazar.

3 1

Reg. No. 344 — B/U 732094 — Valor ₡ 225.00

Once antemeridianas seis febrero próximo, local este Juzgado, subastaránse fincas rústicas siguientes: a) veinticinco manzanas, limitada: Oriente y Norte, Luis Artola; Poniente, Abraham Gorn; Sur, Abraham Gorn, y Río Chilamate enmedio; b) ocho manzanas, Oriente, Francisco Ojeda; Poniente, Ernesto Pérez y Luis Artola; Norte, Carretera al Rama enmedio y Andrés Luna; Sur, Luis Artola. c) Veinticinco manzanas, Oriente, Francisco Ojeda; Poniente y Norte, Luis Artola; Sur, Abraham Gorn. d) Noventiocho manzanas: Oriente, Santiago Salablanca; Poniente, Francisco Ojeda y Abraham Gorn; Norte, Carretera al Rama; Sur, Abraham Gorn. Todas ubicadas en Comarcas El Cacao y Chilamate, jurisdicción Villa Somoza, Departamento Chontales.

Avalúo: Quinientos córdobas.

Ejecuta: Abraham Gorn, a Juan Román Sánchez.

Quién crea tener igual o mejor derecho, opóngase.

Dado en el Juzgado Local Civil de Tipitapa, a los veintitrés días del mes de enero de mil novecientos setenta y uno.

Secretaria Juzgado Local Civil de Tipitapa, veintitrés enero mil novecientos setenta y uno.— R. Colomer A., Secretario.

3 1

Reg. No. 339 — B/U 670173 — Valor ₡ 90.00

Tres tarde cinco marzo corriente, subastaráse este Juzgado, lote de 40x50 vrs. Oriente, Lago; Poniente, Carretera Al Paso; Norte, Agustín Zavala; Sur, Armando Navas.

Ejecutado: Santiago Lacayo Montiel.

Ejecutante: Gustavo Molina Novoa.

Base: Dos mil córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Granada, dieciocho de enero mil novecientos setentuno. — A. Estrada S., Srío.

3 1

Reg. No. 337 — B/U 731982 — Valor ₡ 180.00

Local Juzgado cuatro de la tarde doce febrero venidero, subastaráse finca rústica “Santa Leonor”, ubicada jurisdicción “El Viejo”, Departamento Chinandega, hacia el Poniente, compuesta de treinta y cinco manzanas de extensión, linda: Oriente, predio de Mariano Díaz Paiz; Poniente, camino enmedio, “San Andrés”, Aquileo Venerio; Norte, “Cerro Grande”, Ricardo González; y Sur, “San Luis” de Aquileo Venerio. Inscrita No. 19,283, Asiento 1o., folios 106/7, Tomo 310, Registro Público, Departamento de Chinandega.

Base posturas: ₡ 30,896.97, intereses y costas.

Ejecución: Banco de América vs. Horacio Meza Castellón,

Dado Juzgado 2o. Civil del Distrito. Managua, veintuno de enero de mil novecientos setentuno. Las cuatro de la tarde. — R. Duarte M., Juez 2o. Civil del Distrito. — R. Chamorro M., Srío.

3 1

Reg. 296 — B/U 732287 — ₡ 484.00

El día Domingo 31 de Enero de 1971, a las 8 a. m., en la Sala de Remates de nuestra Agencia en Masaya, y de conformidad con los Arts. 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán al mejor postor las prendas de plazo vencido correspondientes a nuestra Agencia en Masaya, detalladas a continuación cuyos dueños no las hubieren renovado y abonado o cancelado a tiempo.

Las personas que deseen hacer postura en esta Subasta pueden presentarse que serán oídas y atendidas conforme a derecho.

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
53669	1 Par de argollas, 1 anillo, 5 gramos	₡ 29.70
87628	1 Anillo p. roja, 6 grs.	23.70
87644	1 Cordón chino con medalla 18 gramos	79.00
87645	1 Par de chapas, 1 esclava, 3 anillos, 15 gramos	79.00
87648	1 Pulsera, 28 gramos	79.00
87653	1 Anillo, 3 gramos	15.80
87655	1 Cadena mart. 1 anillo con imit. de perla, 9 gramos	39.50
87665	1 Pulsera china con dije de medalla, 33 gramos	158.00
87674	3 Anillos dist. 11 grs.	47.40
87678	1 Máq. de coser Ideal	110.60
87687	1 Puls. con medalla, 20 grs.	94.80
87702	1 Cad. mart. 23 grs.	95.80
87717	2 Puls., 1 p. de arg. 35 grs.	158.00
87752	1 Cad. mart. 8 grs.	31.60
87770	1 Escl. 60 grs	237.00
87787	1 Puls. china, 28 grs.	79.00
87793	1 Puls. china, 20 grs.	79.00
87821	1 Puls. con med. 30 grs.	126.40
87828	2 Escl. 5 gramos	23.70
87837	1 Puls. de corozo, 15 grs.	63.20
87856	1 Puls. 20 grs.	79.00
87882	1 Cord. chino con med. 40 grs.	142.20
87883	1 Cord., 15 grs.	63.20
87885	1 Puls., 1 cad. mart 40 grs.	142.20
87957	1 Puls. 30 grs.	126.40
87962	1 Cord. chino con med. 17 grs.	79.00
87977	1 Cad. mart. 1 anillo, 1 esclava, 9 gramos	39.00
88006	1 Puls. 30 grs.	78.00
88009	1 Cord. chino con med. 19 grs.	78.00
88037	1 Anillo p. roja, 15 grs.	70.20
88042	1 Anillo piedra verde, 1 par de chapas, 8 grs.	31.20
88048	1 Cad. 2 puls. 70 grs.	234.00
88049	3 Anillos dist, 2 pares de chapas, 20 gramos	78.00
88067	1 Radio de bat. CVetra	46.80
88093	1 Puls. 33 grs.	124.80
88117	3 Puls., 33 grs.	156.00
88129	1 Cad. con Cristo, 9 grs.	39.00
88180	1 Cordón., 1 par de argollas, 12 gramos	46.80
88211	1 Escl. china, 5 grs.	23.40
88223	1 Puls 20 grs.	93.60
88227	1 Puls. china, 18 grs.	78.00
88231	1 Cord. con med. 25 grs.	78.00
88238	2 Cordones, 35 grs.	156.00
88246	1 Anillo, 2 grs.	7.80
88273	1 Par de chapas, 1 par de patacones, 3 grs.	15.60
88281	1 Cord. con med. 3 anillos	918.60
88307	1 Par de chapas, 1 anillos 9 gramos	39.00
88311	1 Puls. 9 grs.	31.20
88317	1 Puls. 20 grs.	78.00
88359	1 Cord. chino con dije, 20 grs.	78.00
88363	1 Cad. mart. 48 grs.	62.40
88395	1 Puls. 27 grs.	93.60

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
88383	1 Escl., 1 puls. 18 grs.	78.00
88413	1 Cad., 1 anillo p. roja, 20 grs.	93.60
88428	1 Puls. 15 grs.	62.40
88437	1 Cord. con med. 10 grs.	46.80
88441	1 Cord. chino con med. 15 grs.	70.20
88457	1 Cord. chino, 13 grs.	62.40
88516	1 Cord. chino, con dije, 27 grs.	78.00
88520	1 Cord., 1 cad. 18 grs.	78.00
88535	1 Esclavita, 3 grs.	15.60
88551	1 Cad. con dije, 17 grs.	78.00
88561	1 Cod. con med. 20 grs.	93.60
88594	1 Puls. 21 grs.	78.00
88609	1 Anillo, 2 grs.	9.26
88611	1 Cord. chino con med. 28 grs.	78.00
88618	1 Cord. chino, 19 grs.	78.00
88620	1 Puls. 16 grs.	70.20
88634	1 Par de arg. 6 grs.	31.20
88649	1 Anillo, 11 grs.	46.40
88721	1 Puls. Nº 8, 17 grs.	70.20
88738	1 Cad. mart., 1 anillo piedra celeste, 15 grs.	70.20
88739	1 Cad. mart., 1 anillo 'piedra roja, 24 grs.	93.60
88741	2 Cord., 2 anillo, 20 grs.	54.60
88744	1 Puls. 20 grs.	93.60
88750	1 Puls. sin caña, 15 grs.	70.20
88754	1 Cad. 55 grs.	156.00
88755	1 Puls. 19 grs.	78.00
88760	1 Anillo, 2 grs.	9.36
88762	1 Máq. de escr. Underwood	124.80
88769	1 Sumadora pequeña Swift Nº 927611	78.00
88780	1 Escl. 20 grs	78.00
88791	2 Cadenas con djes, 1 anillo 20 gramos	93.60
88796	1 Cordó chino, 18 grs.	62.40
88800	3 Anillos, 1 dije de medalla, 1 par de chapas, 28 grs.	124.80
88809	1 Puls. china, 35 grs.	156.00
88817	1 Anillo piedra roja, 3 grs.	15.60
88821	1 Puls. 18 grs.	78.00
88832	1 Cord. con med. 22 grs.	78.00
88836	1 Anillo, 5 grs.	23.40
88856	1 Cadena con medalla, 1 anillo, 3 gramos	15.60
88857	1 Puls. media caña, 15 grs.	70.20
88869	1 Cadena rev. con medalla, 1 esclava, 6 grs.	31.20
88878	1 Par de chapas, 1 par de argollas, 5 gramos	23.40
88889	1 Puls media caña, 14 grs.	62.40
88891	1 Cord. con med. 5 grs.	23.40
88892	1 Cad. mart. 35 grs.	140.40
88893	1 Cord chino con dije, 1 puls. 1 anillo, p. celeste, 30 grs.	140.40
88894	1 Par de arg. 8 grs.	39.00
88898	1 Cord. chino con med. 20 grs.	93.60
88899	1 Pulsera media caña con medalla, 20 gramos	85.80
88904	1 Escl. 55 grs.	156.00
88912	1 Cad. 17 grs.	70.20
88918	1 Puls. con dije, 35 grs.	78.00
88922	1 Pulsera, 30 grs.	124.80
88913	1 Pulsera, 30 grs.	109.20
88926	1 Anillo, 1 par chapas, 6 grs.	31.20
88928	1 Cordón con dije, 1 par de arg. 2 anillos, 14 grs.	62.40
88929	1 Puls. 1 cord. con dije, 58 grs.	234.00
88940	1 Cad. Nº 8, con dije, 16 grs.	70.20
88955	1 Cad. con dije, 1 par de argollas, 12 grs.	46.80
88958	1 Cord. con med. 20 grs.	93.60
88962	1 Brazaletes, 24 grs.	78.00
89010	1 Dije de med. 6grs.	23.40

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
89011	1 Cord. con med. 18 grs.	78.00	89476	1 Med., 1 p. de chap., 6 grs. . .	23.40
89015	1 Puls. 20 grs.	93.60	89478	1 Cord. chino con med. 24 grs.	109.20
89016	1 Puls. 18 grs.	62.40	89479	2 Puls. N° 8, 25 grs.	109.20
89054	2 Cad. dist 2 anillos peq. 28 grs.	124.80	89484	1 Plancha eléc. General Eléc.	23.40
89042	1 Cad. 10 grs.	39.00	89485	1 Cordó con med. 1 anillo piedra celeste, 10 grs.	46.80
89072	1 Puls. 30 grs.	140.40	89492	1 Cord. chino con dije, 21 grs.	93.60
89073	1 Puls. china, 13 grs.	62.40	89499	1 Cad. mart. con Cruz, 10 grs	46.80
89075	1 Cad. mart. con dije, 12 grs.	46.80	89515	1 Cord. chino con Cruz, 23 grs.	70.20
89105	1 Puls. 18 grs.	78.00	89517	2 Cord. 10 grs.	46.80
89106	1 Escl. 18 grs.	78.00	89520	2 Pares chapas dist. 7 grs.	31.20
89110	1 Cord. con med. 6 grs.	31.20	89533	1 Par de chapas	31.20
89111	1 Cord. chino con med. 14 grs.	62.40	89548	1 Cord. chino con Cristo 18 grs.	78.00
89117	6 Aros labr. 29 grs.	78.00	89559	2 Cord. chinos, 25 grs.	117.00
89119	2 Cad. mart. con dije de med. 1 par de chapas, 17 grs. . .	62.40	89562	1 Cord. chino con med. 15 grs.	78.00
89124	1 Anillo, 3 grs.	15.60	89566	1 Puls. china, 30grs.	156.00
89129	1 Puls. tej. 21 grs.	78.00	89570	1 Cadena con Cristo, 1 anillo, 12 gramos	46.80
89142	1 Puls. con med. 20 grs.	78.00	89590	3 Pares de chapas, 3 grs. . .	15.60
89149	1 Puls. tej. 31 grs.	70.20	89591	1 Par de argollas, 1 anillo piedra roja, 8 grs.	31.20
89150	1 Cad. con dije, 1 puls. N° 8 con dije, 9 gramos	39.00	89592	1 Pulsera, 30 grs.	156.00
89154	1 Par de chapas, 5 grs.	93.60	89596	1 Cord. con med. 48 grs.	187.20
89157	1 Cord. chino con med. 19 grs.	78.00	89618	1 Cord. chino con Med., 1 anillo piedra roja, 25 grs.	117.00
89158	1 Puls. N° 8, 21 grs.	78.00	89619	1 Anillo piedra roja, 19 grs.	78.00
89162	1 Puls. N° 8, 30 grs.	93.60	89625	1 Cord. con med. 7 grs.	23.40
89173	1 Escl., 1 puls. tej. 38 grs. . .	156.00	89627	1 Anillo piedra roja, 20 grs. . .	78.00
89177	1 Cord. chino con dije, 10 grs.	46.80	89660	1 Máq. de coser marca Triump	156.00
89190	1 Puls. 30 grs.	78.00	89671	1 Puls. china, 20 grs.	93.60
89195	1 Radio de bat. Sanyo	31.20	89672	1 Cad. con Cristo, 17 grs. . .	70.20
89196	1 Cord. chino con med. 18 grs.	78.00	89688	1 Anillo, 2 grs.	9.36
89201	1 Puls. con med. 21 grs.	78.00	89698	1 Cad. mart. con med. 10 grs.	39.00
89207	1 Puls., 2 aritos, 65 grs.	280.80	89705	1 Puls. tej. con med., 1 cord. chino con med. 50 grs.	234.00
89218	1 Seguilla, 1 par de chapas, 3 anillos, 10 grs.	46.80	89807	1 Escl. 28 grs.	117.00
89226	1 Esclava, 78 grs.	218.40	89712	1 Radio de bat. Sharp	46.80
89233	1 Par de arg. 3 anillos, 13 grs.	46.80	89717	1 Puls. 1 anillo, 16 grs.	78.00
89236	1 Pulsera, 1 cordón con medalla, 28 gramos	124.80	89722	2 Anillos, 5 grs.	23.40
89242	1 Cordón chino con dije de corazón, 35 grs.	156.00	89734	1 Cord. con med. 20 grs.	93.60
89253	1 Puls. para reloj, 44 grs.	156.00	89740	1 Puls. 15 grs.	62.40
89262	2 Puls. 12 grs.	39.00	89746	1 Puls. 29 grs.	124.80
89278	1 Cord. chino con med. 10 grs.	46.80	89789	1 Cad. con Cristo y med., 2 anillos, 15 grs.	54.60
89287	1 Anillo, 2 p. de chapas, 10 grs.	39.00	89795	1 Cordón, 28 grs.	124.80
89311	1 Cad. mart. con med. 13 grs.	62.40	89796	1 Cord. chino con Cristo 15 grs.	93.60
89314	1 Cad., 3 anillos, 24 grs.	109.20	89802	1 Cord. con med. 23 grs.	93.60
89322	1 Puls. 42 grs.	156.00	89803	1 Anillo p. negra, 9 grs.	39.00
89326	1 Puls. 20 grs.	93.60	89804	1 Cord. con Cristo, 1 par de arg. 1 anillo c. piedra, 12 grs.	46.80
89331	1 Puls. tej. 25 grs.	93.60	89805	2 Cordones con dijes, 1 pulsera, 13 gramos	46.80
89333	1 Escl. china, 1 par de patacones, 3 gramos	15.60	89806	2 Anillos dist., 10 grs.	39.00
89348	1 Cord. chino con dije, 27 grs.	109.20	89807	1 Esclava, 60 gramos	312.00
89350	1 Anillo piedra celeste; 1 anillo, labr. 1 par de chapas, 4 grs.	18.72	89808	1 Puls. N° 8, 14 grs.	54.60
89356	1 Puls. 30 grs.	124.80	89815	1 Cord. con dije, 1 cad., 1 puls. 1 anillo, 32 grs.	138.60
89366	2 Anillos, 1 Crucifijo calado, 8 grs.	31.20	89816	1 Cad. con Cristo, 1 cordón con med. 3 anillos, 18 grs. . .	69.30
89367	2 Pares de chapas, 5 grs.	23.40	89826	3 Anillos, 14 grs.	46.20
89386	1 Esclava con piedra celeste, 30 grs.	124.80	89835	1 Cord. chino con dije, 20 grs.	92.40
89395	1 Cord. chino con med. 28 grs.	124.80	89836	1 Par de arg. 2 grs.	10.78
89400	1 Cord. chino con med. 23 grs.	93.60	89837	1 Puls. con dije, 33 grs.	154.00
89407	1 Par de chapas, 2 grs.	9.36	89849	1 Cord. con moneda, 25 grs.	115.50
89416	1 Par de chapas, 3 grs.	15.60	89854	1 Anillo piedra roja, 14 grs.	61.60
89421	1 Cord. chino, 24 grs.	109.20	89859	1 Anillo, 5 grs.	23.10
89424	1 Cord. chino con med. 18 grs.	78.00	89863	1 Cord. chino con piedra roja y med., 1 anillo, 17 grs.	77.00
89425	1 Escl. 55 grs.	234.00	89864	1 Anillo, 1 p. de chap., 7 grs.	30.80
89426	1 Par de chapas, 3 grs.	15.60	89873	1 Puls. 28 grs.	123.20
89428	1 Puls. 10 grs.	62.40	89880	1 Escl. 30 grs.	92.40
89445	1 Esclava. 35 grs.	124.80	89883	2 Cord. chinos con dijes dist. (uno no es de oro) 20 grs. . .	92.40
89458	1 Puls. 28 grs.	78.00	89885	1 Anillo, 14 grs.	15.40
89467	1 Cad. con dije de med. 33 grs.	140.40	89887	1 Cad. mart. con med. 13 grs.	107.80
89469	1 Anillo, 2 grs.	9.36	89892	1 Anillo piedra celeste, 2 grs.	9.24
89471	1 Puls. con dije, 1 cord. con Cristo, 1 escl. 28 grs.	124.80			
89472	1 Anillo labr., 3 grs.	15.60			

N° de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
89911	1 Cordón con dije, 2 anillos, 11 gramos	46.20
89913	1 Puls. N° 8, 15 grs.	53.90
89919	1 Par arg., 1 anillo, 3 grs.	15.40
89934	1 Cad., 1 esclava, 1 medalla 1 añillito, 10 gramos	46.20
89936	1 Anillo, 2 pares chapas, 6 grs.	30.80
89948	1 Pulsera N° 8, 1 anillo piedra azul, 27 gramos	115.50
89954	1 Esclava N° 8, 1 par de chapas, 10 gramos	46.20
89960	1 Cord. chino, con med. 25 grs.	77.00
89963	1 Cordón chino con dije, 2 anillos, 32 gramos	138.60
89977	2 Cordones, 1 anillo, labrado, 23 gramos	107.80
89978	2 Anillos dist. 7 grs.	30.80
89979	2 Pares de chapas, 6 grs.	30.80
89980	1 Cord. chino, 23 grs.	107.80
89983	1 Esclava, 63 grs.	154.00
89985	1 Pulsera, 20 grs.	92.40
89989	1 Pulsera, 19 gramos	92.40
90014	1 Cad. con med. 30 grs.	123.20
90027	1 Puls., 1 cord. 2 anillos, 29 grs.	123.20
90038	1 Cord. chino con dije, 14 grs.	61.60
90049	1 Dije de medalla, 2 anillos, 27 gramos	115.50
90042	1 Med. de lámina, 7 grs.	30.80
90057	1 Cad. con dije de med. 20 grs.	92.40
90060	1 Cad. mart. con Cristo, 5 grs.	23.10
90062	1 Puls. china, 1 escl. 15 grs.	69.30
90065	1 Puls. 30 grs.	130.90
90066	1 Cord. chino con med. 12 grs.	53.90

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR
(MONTE DE PIEDAD)
"AGENCIA EN MASAYA" 2 2

Títulos Supletorios

Reg. No. 327 — B/U 726369 — Valor \$ 90.00
Manuel Orozco Hernández, solicita título supletorio veinticinco manzanas ubicadas Sitio Mesas Acicaya, jurisdicción Tipitapa, siguientes linderos: Oriente, Emiliano Gutiérrez; Occidente, Francisco Rostrán; Norte, Félix Rostrán; Sur, Francisco Campos.
Opónganse término legal.
Dado Juzgado Local en lo Civil Tipitapa, a las cinco y cincuenticinco minutos de la tarde del día ocho de agosto mil novecientos setenta. — M. Alvarado C. — R. Colomer, Srío.
Es conforme. — R. Colomer, Srío. 3 1

Reg. No. 328 — B/U 726370 — Valor: \$ 90.00
Bernardino Amador Jarquín solicita título supletorio veinte manzanas terreno en Comarca Cacalotepe jurisdicción Tipitapa, linderos: Norte, Félix Valle; Sur, Jenaro Jarquín; Oriente, Manuel Orozco; y Oeste, Jenaro Jarquín.
Opónganse término legal.
Dado Juzgado Local en lo Civil Tipitapa, diez de la mañana del día seis de octubre de mil novecientos setenta. — M. Alvarado C. — R. Colomer, Srío.
Es conforme. — R. Colomer, Srío. 3 1

Reg. No. 329 — B/U 726371 — Valor: \$ 135.00
Pablo Gutiérrez Navarrete, solicita título supletorio dos huertas de tierra en El Capulín, esta jurisdicción, así: a) doce manzanas y media,

linderos: Norte, Cornelio Urbina; Sur, Manuel Orozco; Oriente, Reymundo Luna; Poniente, Juan Loáisiga, b) lote siete manzanas, linderos: Norte, Genaro Jarquín; Sur, Emiliano Gutiérrez; Oriente, Jenaro Jarquín; y Poniente, mismo Jenaro Jarquín.

Dado Juzgado Local en lo Civil. Tipitapa, diez de la mañana del día siete de Octubre mil novecientos setenta. — M. Alvarado C. — R. Colomer, Srío.

Es conforme. — R. Colomer, Srío. 3 1

Reg. No. 330 — B/U 699272 — Valor: \$ 45.00
Francisco Rodríguez Putoy, solicita supletorio rústica, Quebrada Honda, Oriente, Alberto Putoy; Poniente, Juan Vásquez; Norte, María Rodríguez, Sur, Julio Putoy.
Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya veintisiete agosto mil novecientos setenta. — Carlos Martínez. 3 1

Reg. No. 331 — B/U 699271 — Valor: \$ 45.00
Francisca Montoya viuda de López solicita supletorio urbana Masaya. Oriente, Rosa Suze; Poniente Pio Rodríguez; Norte, Catarina Mercado; Sur, Leónidas Bravo.
Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, Diciembre tres setenta. — Helmore Miranda, Secretario. 3 1

Reg. No. 332 — B/U 699270 — Valor: \$ 90.00
Margarita González solicita supletorio urbana Masaya: Norte, Cándido López; Oriente, Suscesores Miguel Ortega; Sur, Francisco Rodríguez; Poniente, Domingo Valoy.

Rústica esta jurisdicción: Oriente, Alejandro Mejía; Poniente, Alejandro Mejía; Norte, Juan Avendaño; Sur, Alejandro Mejía.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, Junio veinticuatro setenta. — Helmore Miranda, Srío. 3 1

Reg. No. 263 — B/U 698822 — Valor: \$ 45.00
Juana Muñoz de Espinoza, supletorio urbano; Oriente, calle enmedio, María Muñoz Carranza; Poniente, José Ana Potosme; Norte, Rufino Campos; Sur, Antonio García.

Opónganse.

Juzgado Civil Niquinohomo, veintitrés sept. mil novecientos setenta. — Pablo Mora Leal, Srío. 3 1

Reg. No. 264 — B/U 698821 — Valor: \$ 45.00
Luis Felipe Rocha, supletorio esta jurisdicción, Oriente: camino enmedio, Ramón Rocha; Poniente, camino público; Norte, camino enmedio; Ramona Alvarado; Sur, Elena Muñoz.

Opónganse.

Juzgado Local Niquinohomo 16 Noviembre 1970. — Pablo Mora Leal, Srío. 3 1

Reg. No. 289 — B/U 699176 — Valor: \$ 90.00
Isaac Nicaragua Pupiro solicita supletorio fincas Catarina: a) Rústica: Oriente, Norte, Juan Canelo; Poniente, Matilde Nicaragua; Sur, Medardo Rulz; b) Urbana, Oriente, Matilde Nicaragua; Poniente, Ana Nicaragua; Norte, Faustino Quintanilla; Sur, Lucrecia Nicaragua; c) Urbana: Oriente, Ismael Sánchez; Poniente, Matilde

Nicaragua; Norte, tanque Aguadora; Sur, Leónidas Carballo.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, Enero quince setentiuono. — Helmore Miranda, Secretario.

3 1

Citaciones de Procesados

Reg. 21

Por primera vez cito y emplazo al procesado, Pedro Figueroa Rivas, de veinticinco años de edad, soltero, jornalero y del domicilio de San Dionisio, departamento de Matagalpa, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de homicidio cometido en la persona de José Álvarez, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar a plenario la presente causa y nombrándosele defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal, de Matagalpa, a los catorce días del mes de enero de mil novecientos setenta y uno. — Angela Rizo C. — Elba Mejía Z., Sria.

Es conforme. Matagalpa, dieciséis de

enero de mil novecientos setenta y uno. — Elba Mejía Z., Sria. Juzgado de Distrito del Crimen.

1

Reg. 23

Por primera vez cito y emplazo al procesado, Benito Ochoa Sevilla, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones cometido en la persona de José Daniel Martínez Díaz, bajo apercibimientos de declararlo rebelde, elevar a plenario la presente causa y nombrarsele defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Matagalpa, a los catorce días del mes de enero de mil novecientos setenta y uno. — Angela Rizo C. — Elba Mejía Z., Sria.

Es conforme. Matagalpa, dieciséis de enero de mil novecientos setenta y uno. — Elba Mejía Z., Sria. Juzgado de Dist. del Crimen.

1

INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

LETRA "F"	GACETA	FECHA
FUNDASE SUCURSAL		
Autorización para fundar Sucursal del Banco Nicaragüense en Rivas	Nº 72	Marzo 26/60
Fúndase Sucursal del Banco Nicaragüense en Estelí	Nº 259	Nov. 12/60
FRANQUICIAS		
Concesión y Franquicias a la Pepsi Cola	Nº 48	Feb. 27/60
Otórganse Franquicias y Privilegios a Plantas de Enlatar Jugos y Conservas, Frutas y Legumbres	Nº 147	Julio 1/60
Franquicias otorgadas a Sociedad Luis A. Somoza	Nº 266	Nov. 21/60
FRUTAS		
Decreto Nº 9 de Agricultura en que se declara que todas las frutas caídas y picadas en Carazo por la Mosca del Mediterráneo, deben enterrarse	Nº 142	Junio 25/60
Otórganse Franquicias y Privilegios a Plantas de Enlatar Jugos y Conservar Frutas y Legumbres	Nº 147	Julio 1/60

(Continuará)

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES